

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29020/2013 por el cual la Dirección del Gymnasium de la UNT, mediante Resolución Interna N° 1542/2018 solicita la designación de la Profesora FATIMA DEL ROSARIO SETTI en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" (6 (seis) hs. cátedra en el Ciclo Preparatorio y 9 (nueve) hs. cátedra en el Ciclo Superior) y;

CONSIDERANDO

Que el Profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, mediante Resolución Rectoral N° 1542/2018, en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" (6 (seis) hs. cátedra en el Ciclo Preparatorio y 9 (nueve) hs. cátedra en el Ciclo Superior).

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación de la Profesora FATIMA DEL ROSARIO SETTI, en las horas mencionadas.

Que a fojas 26 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la Profesora **FATIMA DEL ROSARIO SETTI**, D.N.I. N° 18.433.452, como Docente Regular 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ingles" (6 (seis) hs. cat. en el Ciclo Preparatorio y 9 (nueve) hs. cat. en el Ciclo Superior)

del Gymnasium de la UNT, a partir del 7 de septiembre de 2023 y por el termino de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Gymnasium de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Gymnasium de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y vuelva al Gymnasium de la UNT.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:



ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA
UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 5746 / 2023

Hoja de firmas